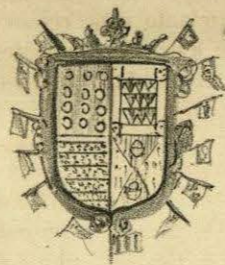


Liceo Mexicano.



D. GARCIA SARMIENTO SOTOMAYOR
(19 Virey de la N. E. a)

GALERIA DE LOS VIREYES DE MÉXICO.

D. GARCIA SARMIENTO

DE SOTOMAYOR.

Conde de Salvatierra, marqués de Sobroso, décimo nono virey de la Nueva-España. Desde 1642 hasta 1648.

1642.



CONFIDADO Felipe IV en que el obispo de la Puebla desempeñaría á su satisfaccion el encargo que le hizo de remover al duque de Escalona, dejó pasar el tiempo que juzgó oportuno le sería necesario para desempeñar su comision y cuando le parecia que estaria ya cumplida, mandó al conde de Salvatierra que cuanto ántes fuera á encargarse del vireynato. En efecto, el veintitres de noviembre hizo su entrada en México, y en seguida tomó posesion, quedando el obispo con el desempeño de la visita. Villena al concluir el año salió de Churubusco para San Martin, á hacer los preparativos de su viaje.

1643.—Para efectuarlo, sabedor de las acusaciones que le habian sido hechas al rey, recogió certificados de las autoridades y de personas de calidad, marchóse, y logró tanto vindicarse en la corte, que se le volvió á nombrar virey, pero rehusó la comision, tomando el vireynato de Sicilia, para donde partió, no sin aconsejar ántes al soberano cosas de utilidad para la corona: una de ellas la colonizacion de la California, á tiempo precisamente que lo proyectaba el mismo rey, que envió facultado ampliamente á D. Pedro Portel de Casanete. Al ayuntamiento se le concedió que proveyera por sí la fiscalia de justicia mayor.

1644.—Doce conventos de mugeres, y sobre poco mas ó menos igual número de hombres

contaba ya en este año México, que por razon de una piedad indiscreta se iban absorviendo todas las propiedades; á esto se agrega el número excesivo de conventualas, que entre monjas, educandas y criadas eran muchas, lo que notoriamente perjudicaba á la poblacion, y teniendo presente el ayuntamiento solicitó del rey que no permitiera en lo sucesivo fundaciones, y si prohibiera toda adquisicion de bienes raices á los monasterios, porque era trascendental el perjuicio que ocasionaba, pudiendo llegar época en que fuesen los únicos propietarios. Mientras esto se hacia, llegó Casanete que fué muy bien recibido del conde de Salvatierra, quien mandó se le diera lo que pidiese para la espedicion, y le facultó para reunir colonos y levantar tropas, como lo consiguió en poco tiempo. Dadas ya á todos los gefes y gobernadores de tierra adentro, las ordenes correspondientes para que le auxiliasen, y prevenidos los buques y en disposicion de partir, le quemaron dos barcos, se desertó la tropa, y las familias se retiraron á esperar que se repusiera.

1645.—1646.—Otra inundacion acaeció en cuarenta y cinco [por el abandono con que se continuaba la obra emprendida en el desagüe, desde el tiempo de Armendariz, pero fué de corta duracion y poco mal causó. Desde la misma época, la ciudad obtuvo del rey, empleando siete mil pesos, tener fiel, mojoneros y otros oficiales menores: se benefició tambien

la escribanía real de la caja, y mayor de minas y azogues en veinte mil pesos. Grandes terremotos se dejaron sentir en cuarenta y seis, especialmente en Mahualco, donde el 13 de abril refiere el arzobispo, que se hallaba allí en la visita, D. Juan de Mañosa, que las campanas solas estuvieron repicando durante algun tiempo.

1647.—La hermosa Salvatierra, fundada en el obispado de Michoacán, debe su nombre y su origen al virey que gobernaba en este año, que fué en el que de orden suya se fundó.

Entramos en una época de las pocas que tuvo México, memorables en los tres siglos que fué colonia, es decir, cuando ya el espíritu público yacia completamente amortiguado, y solo se presentaban cuestiones de tribunales ó de autoridades. Antes de referir los acaecimientos de este año, de que pasamos á encargarnos, seanos permitido que, protestando de nuevo nuestros respetos y veneracion al ilustre prelado D. Juan de Palafox y Mendoza, cuya buena fama nada mancilla nuestra débil y quizá insignificante opinion, mencionemos las causas que, segun entendemos, dieron verdaderamente origen á los grandes escándalos que tuvieron lugar en Puebla, y no se lleve á mal que nos tomemos la libertad de hacer las reflexiones que al paso nos ocurran, y las cuales puede ser muy bien que no todos los lectores estén al alcance de ellas; séale licito al historiador como á cualquier otro hombre discurrir, pues si bien su mision consiste en referir los hechos, no debe hallarse circunscripta en límites tan estrechos.

Llamamos, pues, la atencion á estos puntos cardinales de que debemos partir si queremos formar un juicio exacto, advirtiendo previamente, que no nos desviemos en lo mas mínimo á una ú otra parte, sosteniendo nuestro carácter de imparcialidad, porque por el señor Palafox, ademas de no tener motivo que nos excite contra él el odio ó desafecto, conservamos, por el contrario, como hemos dicho, un sumo respeto hácia su memoria venerable; y por lo que mira á los religiosos jesuitas, tantos hechos nos presenta la historia, que nos los hacen dignos de la mayor estimacion, y tantos se nos refieren, que engendran el odio hácia ellos, é inspiran horror é infunden temor, que sin atrevernos á negar abiertamente los unos ó los otros, sin datos para hacerlo, enemigos siempre de proceder con lijereza, ni dejamos de elogiar su beneficencia, ni osamos fallar en su contra suspendiendo nuestro juicio. Los antecede-

ntes, pues, que asentamos, están reducidos en suma á esto: cualquiera que haya pasado con rapidez la vista por la historia del mundo cristiano, y que no esté animado de preocupaciones exageradas y en cierta manera fanáticas, conoce á fondo el carácter natural de la corte romana, y no ménos el de los eclesiásticos regulares, usurpadora constantemente aquella de la potestad ordinaria de los obispos, y los segundos amigos de eximirse de su jurisdiccion, como se eximirian de la del mismo pontífice, si pudiesen impetrar que quedaran sujetos inmediatamente al *Eterno Padre*, para conseguir, estando mas distantes, no tener prelados que hallándose sobre ellos les reprimieran sus excesos ó corrigieran sus defectos, han ocasionado frecuentes trastornos á las sociedades, que si bien son reprecensibles en la ambiciosa curia, y en los turbulentos monjes, no ménos lo son en los obispos que han dejado arrebatarse la parte mas noble de la autoridad que Dios les habia dado, y que han consentido en tener dentro de sus mismas iglesias, cuerpos que se hallan totalmente independientes de su potestad y jurisdiccion. Aquí la fuente del mal, el menoscabo hecho por la silla apostólica de la autoridad episcopal, la admision de regulares exentos, dentro de los mismos límites de su jurisdiccion.

Este, pues, es, en nuestro concepto, el origen primordial de la cuestion suscitada entre el venerable Palafox y los religiosos de la compañía en Puebla. Al llegar á esta el obispo, segun los jesuitas un pleito por el Dr. D. Hermenegildo de la Cerda, por los trámites legales ordinarios, y en el año que corre, publicó la ipsa un escrito firmado por el obispo sobre el mismo asunto lo que en verdad nada tenia de extraño; á lo ménos hoy con mucha frecuencia sucede que dos partes contendientes den á la prensa los escritos que respectivamente presentaron cada una al tribunal; y así los jesuitas hicieron otro tanto, en lo cual parece que no hubo exceso, usando como usaban un derecho, y mas en justa reciprocidad. Sin embargo, esto disgustó á Palafox, quien por otra parte tenia sus resentimientos privados con los jesuitas, nacidos de pequeñas frivolidades, en que no debia ciertamente haber parado solo momento la atencion, como era no haberle visitado hallándose enfermo, y siempre resentidos por casi iguales frivolidades, y la ocurrencia de los escritos acabó de poner, los ánimos de aquel y de estos, prin-

palmente el del primero, que muy luego manifestó su desavenencia.

Puso en práctica un medio indigno ciertamente de una alma generosa, la venganza, y una venganza que se hacia trascendental á la quietud pública, á lo que se vió precisado á instancias de su provisor. Llegado el miércoles de ceniza, 7 de marzo de 1647, es decir, á tiempo que comenzaba la cuaresma, en la cual habian de predicarse misiones encomendadas muchas á la compañía, y que no podian suspenderse sin grande ocasion de escándalo, que no solo los obispos, sino en general todos los fieles debemos evitar, habiendo podido desde su venida al obispado, haber exigido las licencias con que aquellos religiosos predicaban, el provisor lo hizo para este crítico dia, previniéndoles que caso de no tenerlas, mostrasen los privilegios que los autorizaban para ejercer de tal modo el ministerio. Escusáronse los jesuitas de presentar estos últimos, con que no eran parte, sino el provincial, el padre Velasco que residia en México, puesto que se trataba de asuntos que concernian á toda la compañía. A esta respuesta mandóse que mientras tanto se abstuviesen de predicar, y se les fijaron veintidos dias para presentar los privilegios. En efecto, determinaron obsequiar el auto, á pesar de que los *privilegios pontificios* les eximian en este punto de los ordinarios, mas considerando que para el viernes inmediato se hallaban anunciadas misiones, por lo que era indispensable que se efectuaran, á fin de evitar un escándalo, acordaron de pedir licencia al Sr. Palafox, precisamente para aquella nada mas, interin contestaba el provincial, á quien ya se le habia dado aviso de la ocurrencia. Pasó una comision á ver al señor obispo, y haciéndole presentes las circunstancias, le pidieron la licencia. Dicese que la comision fué recibida con alguna aspereza por el venerable Palafox, que se negó á dar la licencia, y que yendo el padre Legaspi, que era quien habia de predicar, se refiere que le dijo que era una lástima que él fuese el predicador. Con tal respuesta volvieron los encargados á dar cuenta, y despues de una seria deliberacion, segun se cuenta, se convino en que los cánones previenen que basta pedir la bendiccion ó licencia, y que los autores interpretan que no es necesario obtenerla. ¡Vaya una interpretacion ridicula! Y así dispusieron celebrar la mision, creyendo haber cumplido por su parte, y poco antes de la hora en que debia comenzar, que era á las diez y media de la mañana, se notificó al rector del colegio un auto

del provisor como el antecedente, y al cual se dió igual contestacion, sin embargo, el misionero habia subido al púlpito y ya venia tarde la notificacion.

Aunque esta se hubiera hecho á tiempo en que pudieran haberla entendido todos los religiosos, no deberian con todo suspender la mision, así lo exigia su honor, así lo demandaba el bien público, se hallaban en cierta manera obligados á hacer la anunciada, como lo estaba previamente dispuesto y prevenido todo desde en la mañana.

A pesar de que era imposible de hecho que se suspendiera la mision, y que el misionero alegaba con justicia la ignorancia del último decreto notificado á su prelado, el provisor mandó en la tarde del propio dia notificar un tercer auto, exigiendo las licencias ó privilegios, y como contestasen del mismo modo que en los anteriores, fueron declarados incursos en excomunion, y conminados con mayores censuras, hasta la de anatema si continuaban resistiendo como contraventores á las sanciones Tridentinas, bulas y decretos pontificios.

Los religiosos jesuitas que de tal manera se vieron tratar, acudieron á su prelado provincial, lo que originó un gran movimiento en México. Llamóse la atencion á las autoridades seculares, implorando el auxilio de la real proteccion, á cuyo fin se dirigieron al conde de Salvatierra. Acordaron luego los prelados de nombrar jueces conservadores, que procediendo conforme á derecho y en justicia, la aplicasen al que la tuviera. El Sr. Palafox no descuidó de nombrarse un representante cerca del gobierno en la corte de los vireyes, y dió al efecto sus poderes al fiscal del rey Melian, amigo suyo, con facultades muy amplias. El fiscal desprendiéndose de la imparcialidad que como tal debía tener, se constituyó desde luego abogado de su poderdante, y comenzando á patrocinar su causa, en un pedido muy estenso y fundado, dijo al virey que no era licito á los regulares en cualquier caso nombrar conservadores, y que aun cuando les es permitido, debe hacerse previa calificacion de la audien- cia, la cual ha de aprobar despues á los nombrados. El conde de Salvatierra consultó este pedido á su asesor, quien convino en que la audiencia habia de calificar cuando se hacia el nombramiento, y hecho, aprobarlo la misma, pero que el que ahora se presentaba era de los expresos en el derecho: por supuesto que ni el parecer fiscal ni la consulta del asesor carecian de apoyo legal, ya civil, ya canónico. Así pues, cuando fué pedido el auxilio al conde por los

jesuitas, les mandó proceder segun el órden del derecho que se le acababa de alegar y de consultar.

Debe advertirse, que á la sazón que esto pasaba, el Sr. Palafox era un visitador de los tribunales, cuya visita no habia terminádose, así que corria riesgo la causa de los jesuitas, sujetándose á la audiencia que lo estaba á la visita de su adversario. El padre provincial Velasco recusó por lo mismo al tribunal todo, fundado en caso igual que poco tiempo ántes se habia dado, y admitida la recusacion quedando solo el virey para decidir, decidió en efecto, que los jesuitas podian en aquellas circunstancias nombrar conservadores. Para resolverse así este punto, fué consultado ántes con todas las personas de México, distinguidas por su ciencia y virtud, y en número de mas de setenta, si bien la mayor parte religiosos, incluso el reverendo juicioso obispo de Michoacán, D. Fr. Marcos Ramirez, que se hallaba entónces en dicha ciudad, convinieron unánimemente que podia hacerse el nombramiento.

Habianse los dominicos manifestado muy adheridos á la causa de los jesuitas, por cuya defensa mostraban mucha decision y empeño: esto fué parte para que luego se pensase en nombrar de entre ellos los jueces, y fueron elegidos para este encargo, el prior del convento principal de la provincia de Santiago de México, Fr. Juan Paredes, y un maestro difinidor de la misma. Electos ya, y confirmados por el virey, los conservadores hicieron notificar al obispo de la Puebla y á su provisor, y caso de no ser hallados, á cualquiera persona que fuere encontrada en su casa, y no lográndose esto, fijando rotulones en las puertas de la misma, que se abstuvieran en sus procedimientos, y levantaran las censuras, amenazando con sujetar al Sr. Palafox á una pena pecuniaria, y al provisor á las censuras, si resistian obedecer. El obispo desconoció la autoridad de los conservadores, rehusó obedecer y prohibió á los estudiantes que asistian á las aulas de los jesuitas, que lo hicieran en lo sucesivo, si no querian quedar sujetos á la excomunion que desde luego imponia á los desobedientes: igualmente exhortó á su pueblo á que no recibiese de ellos la penitencia y sacramentos, porque se esponian á cometer sacrilegios.

Los conservadores entónces previa la tramonicion canónica, impusieron excomunion al Sr. Palafox, y le mandaron fijar en tablillas. Como los poblanos por mucho afecto que tuvieran á los jesuitas, tenian en mucha estima

á su dignísimo prelado, de quien habian recibido grandes bienes, no debian ver con indiferencia que así se le tratase, é incómodos, borraban y rompian los papeles de excomunion, lo que malamente se dijo que era efecto de órdenes de aquel prelado, y á fin de evitar que esto se continuara ejecutando, pasaron unos encargados de los jueces que fueron á vivir al convento de San Agustin. Justamente irritado el Sr. Palafox, promovió rechazar la fuerza con la fuerza, empleando igual género de armas. Es de saber que ya ántes en la iglesia de Trinitarias habia leído la excomunion á que sujetaba á sus adversarios, y ahora hizo preparar en su catedral un túmulo cubierto de negras bayetas, anunciar desde la vispera la triste ceremonia con los lúgubres clamores de las campanas, y saliendo de su casa acompañado del cabildo, llegó á la iglesia á imponer anatemas á dos religiosos de la compañía, y á los jueces al efecto practicó las terribles ceremonias de la liturgia, apagando las velas, arrojándolas al suelo, pisoteándolas por último, y despues subió al púlpito, las esplicó y declaró las penas que sujetaba á aquella pena canónica, y ántes tremenda de todas. Dicese que indubitablemente en el pueblo este acto, que fué necesario poner guardas en los conventos y casas religiosas de los jesuitas, para evitar un ultraje que se preparaba les hiciesen, pues las iban á incendiar.

A fin de calmar estos disturbios, promovió el virey que se conciasen en una junta que quisiese celebrar en su presencia, deponiendo el carácter de virey como dijo á Melian, á quien encargó depusiera igualmente el de fiscal. Los jueces se avinieron protestando que en nada separarian del órden legal, oyendo á ambas partes, para cuyo efecto mandaron se notificase al señor obispo, que estaban prontos á obedecer pero este venerable prelado insistia en desconocer la autoridad de aquellos, y por consiguiente rehusaba comparecer en su tribunal porque le parecia muy degradante á su dignidad, que veia ajada con tal accion, y á fin de esto convenimos con este hombre respetable, porque si siempre nos han parecido los tribunales privilegiados, opuestos á los fines de la sociedad, y por consiguiente, no podemos menos reconocerlos como monstruosos, cuando despues de eximirse los regulares de la jurisdiccion ordinaria con daño evidente, ya no nos sostener los privilegios perjudiciales que ellos eximen, que hayan de nombrarse jueces,

dado el caso de que deben juzgar, y por las mismas personas, y por los propios privilegios que se trata de sostener, es decir, nombrar con el carácter de jueces y sus facultades, verdaderos defensores que ataquen y combatan indefensa á la parte contraria; hecho es este muy ageno del espíritu de la iglesia, muy degradante á la dignidad de los sucesores de los apóstoles. Así han desfigurado á la esposa immaculada del cordero sin manchilla, los sucesores de la piedra fundamental Pedro y los órdenes regulares. Pero ¿cómo habia de crearse en Roma un poder temporal sobre las cortes? ¿cómo, finalmente podria quitar y poner cetros y coronas á su arbitrio, sin súbditos que le reconocieran inmediatamente, y que le prestaran apoyo? Los regulares por otra parte, ¿podrian entregarse á grandes excesos, precipitarse en la desmoralizacion, si tuviesen prelados que hallándose á la vista los refrenaran?

A pesar de la repugnancia que sentimos por el nombramiento de jueces, hecho por una de las partes interesadas, él está prevenido por el derecho canónico, y el obispo creemos que no podia resistir su autoridad, que en cierta manera habia reconocido al admitir una diócesis que como todas las de la cristiandad tenia en su seno eclesiásticos privilegiados. Cúlpele enhorabuena á sí propio, pero no eche en cara á los jesuitas lo que él mismo pudo evitar: ántes de admitir el cargo pudo muy bien haberse opuesto á las esenciones monacales, ó reclamar por lo ménos, ya admitido, la amplitud toda de su jurisdiccion, pero una vez aceptada sin restriccion alguna, y en el estado en que lo encontraba, si bien guiado de un celo apostólico, era en cierto modo un deber suyo hacer respetable su dignidad, oponiéndose abiertamente á los principios que de cualquier modo la menoscabasen, no debía con todo reservarse para un caso particular, ni contrayéndose á una sola especie de regulares, cuando existian los dominicanos, franciscanos y agustinos, á quienes algun tiempo ántes se les habian concedido grandes esenciones, y á los cuales no exigió la manifestacion de sus privilegios, como parece que lo aseguró, dando á la prensa una carta pastoral, en la que deseando vindicar su conducta, asienta que á todos los religiosos habia pedido sus privilegios, y á excepcion de la compañía, ninguno habia osado desobedecerle, cuya especie desmintieron los demás prelados, segun se dice.

Entanto, pues, que S. Illma. y los conservadores se combatian espiritualmente, el conde de Salvatierra, buscando ocasion de hacerlos

avenir, escribió al cabildo secular de Puebla para que unido con el eclesiástico, conciliaran á las partes contendientes. Quejábase el conde de que el ayuntamiento no le diera cuenta de todos aquellos disturbios, mas esta corporacion se escusaba con que no eran mas que desavenencias espirituales las que ocurrían, pero que no habia descuidado de hallarse reunido durante ellas, con el fin de evitar una conmocion. El fiscal Melian, recibió por junio una carta del Sr. Palafox, en la cual se queja de que se armaba gente en los conventos de San Agustin y de los jesuitas, á la que le contestó que otro tanto se decia de él, que tenia apostada gente para armar una revolucion.

A este estado llegaban las cosas cuando se convino en julio, es decir á los cuatro meses, en la conciliacion, y á punto de celebrarla, cuando ya con este objeto se tenian juntas ante el virey, de todos los interesados dispuestos á ceder en sus pretensiones, cuando se tuvo noticia en México de la ausencia del diocesano Palafox, que habia dejado nombrados para gobernar la mitra, tres individuos que entrasen el uno en vez del otro, segun el órden de su nombramiento, pero renunciaron dos, y no pudiendo el primero que era el provisor, ir, detenido como se hallaba en la capital, por órden del virey, el gobierno quedó en el cabildo sede vacante por ausencia del prelado. Los jesuitas en funcion pública y muy solemne hicieron la manifestacion de los privilegios que les concedieron los pontífices Gregorio XIII y Gregorio XIV y Paulo V, en consecuencia se levantaron las censuras á los notados y cesó toda desavenencia por el pronto.

Los privilegios de los dichos pontífices autorizaban á los jesuitas para que pudieran predicar y confesar, una vez obtenida la licencia del ordinario sin necesidad de pedirla de nuevo á sus sucesores, y aunque aparecen otras bulas posteriores contrarias, unas no habian sido promulgadas en los dominios españoles, y ni aun se les habia acordado el pase por el consejo, requisito esencial para que tuvieran fuerza, de otras se dudaba si derogaban los privilegios concebidos en términos generales, y finalmente, á pesar de ellas, los jesuitas habian estado en plena y pacífica posesion de confesar y predicar sin pedir la licencia, y con ciencia y paciencia de los obispos y del mismo Sr. Palafox. Además, muchos jesuitas de Puebla tenian licencias espresas de los diocesanos de Puebla, y del mismo venerable algunos de ellos, y sin embargo, en Roma aseguró que no tenian licencia.

Cuando el padre Velasco fué á Puebla, iba acompañando á los conservadores que fueron recibidos muy bien de los vecinos con grandes demostraciones de júbilo: todo volvió á su antiguo estado y las discordias parece que habian cesado completamente. Así era en efecto, que el cabildo gobernador confirmó las licencias y vió los privilegios que le fueron presentados por los padres de la compañía, los cuales salieron en procesion solemne á hacer la presentacion. Mandáronse borrar y arrancar los edictos todos publicados contra aquellos religiosos y sus conservadores, y se les repuso en la posesion en que se hallaban de predicar y confesar.

A fines de noviembre llegó á México el nombramiento de virey del Perú al conde de Salvatierra, y para sustituirle en la Nueva España, al obispo de Yucatan se le designaba con el título de gobernador. Sabido esto por el señor Palafox, creyó que la fortuna le volvía el rostro, y luego se hizo aparecido, pues llevaba una amistad muy estrecha con el dicho obispo de Yucatan: entró, pues, en México, y recibió una cédula de la corte que le destituía del cargo de visitador. Interpuso al virey un recurso solicitando que se le absolviese *ad cautelam* mientras recurria al consejo de Indias. Hizo se como él lo pedia, y fué absuelto por el reverendo prior de Sto. Domingo, actuando por sí y por su compañero ausente.

Pasados pocos años, el señor Palafox llamado á España, siguió allá su pleito, y en la corte de Roma, y por una de aquellas monstruosidades incomprensibles, se halló triunfante allí el mismo que fué vencido en México y sobre los mismos puntos. Ya se vé eran jueces el consejo de Indias de que era miembro el señor obispo y la curia romana, siempre inconsecuente en sus resoluciones. Sentimos no convenir con el Sr. D. Carlos María Bustamante, que en la historia de los tres siglos del padre Cayo, dice: „que debiendo dar una fé ciega á los decretos de la corte de Roma, como fieles cristianos que somos, hemos de venerar sus decisiones como destituidas de error;” no así pensamos nosotros en este punto sino que juzgamos que aquí quiso paliar los desórdenes que ocasionaran sus excesivos privilegios. En la obra titulada „Fasti novi orbis” hallamos la siguiente.

„Ordinatio CCCXII.”

„Anno 1648. 14 Maii.”

„Confirmat Innocentius XI resolutionem S. Congregationis qua censuit non posse clericos

modo suppressae Soc. Jesu in dicecesi anglo-politana confessiones personarum secularium audire sine licentia Episcopi dioecesis, nec verbum Dei predicare in ecclesiis sui ordinis non petita ipsius benedictione; neque in aliis ecclesiis sine ipsius licentia neque in ecclesiis sui ordinis ipso contradicente et contravenientes ab Episcopo ut Sedis Apostolicae delegato coerceri et puniri posse etiam censuris ecclesiasticis in vim constitutionis Gregorii XV quae incipit *Inscrutabile Dei Providentia*.” Téngase presente que á esta bula no le fué dado pase por el consejo. Despues siguen las resoluciones á cada una de las consultas que hizo á la congregacion el Sr. Palafox. Admirámonos ciertamente de que tantos sabios en México, la mayor parte imparciales, el gobierno del virey y las autoridades mismas eclesiasticas erraran, y que solo anduviera acertada la congregacion de Emmos. (1).

Como prueba irrefragable de la inconsecuencia del consejo, nótese que cuando pocos años antes en un pleito de un particular recusada la audiencia, el consejo de Indias dió por buena la recusacion, ahora le pareció monstruoso que tal se hiciera con todo un tribunal. Nosotros, es cierto, estamos acordes en la monstruosidad de la recusacion, porque ni aun hoy en nuestro sistema de libertad se permite la recusacion de todo un tribunal, cuando este es colegiado y la razon es muy fácil de comprender, pero cuando se hace con espresion de causa, ya no digo á un tribunal, sino á muchos puede recusarse, y ¿qué causa mas justa puede haber, que estar sujeto el tribunal á la jurisdiccion de la parte contraria? Monstruosa nos parece mas bien la decision inconsecuente del consejo.

Nos lamentamos de esta desgraciada ocurrencia, mas que todo, por las virtudes que adornaban al Sr. Palafox, y se puede considerar que ademas del celo muy justo por su dignidad ofendida tan vilmente, tuvo mucha parte en estas cuestiones su malhadado provisor. El provincial de la compañía no era un hombre ménos distinguido, de gran ciencia y virtud, habia prestado á México su patria grandes servicios: basta para recomendarle traer á la memoria á su padre D. Diego de Velasco, y mas

(1) Hemos tenido á la vista para esta relacion otras cosas, la historia de la Compañia en Nueva España, á la que nos remitimos en orden á los documentos, pues nosotros nos hemos contraido únicamente á relatar los sucesos.

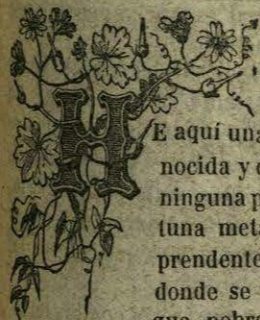
su abuelo D. Luis, el primer virey de este nombre y su tío el segundo virey Velasco, ambos sujetos recomendables, y cuyos servicios á México se hallan referidos en las épocas de sus respectivos gobiernos.

1648.—Ademas de las cuestiones que sin tanto calor se agitaban en este año, nada ocurrió digno de la historia sino fué la expedicion infructuosa que á las Californias hizo D. Pedro Portel de Casanete, pues que repuesto de los daños que le causó el incendio de sus barcos,

reunió su gente, aprestó sus nuevas embarcaciones, dióse en ellas á la vela, costeó las Californias, y como no hallara lugar cómodo para establecer un presidio, se volvió á dar cuenta al conde de Salvatierra, á tiempo casualmente que este se iba ya para el Perú, dejando recomendado el asunto á su sucesor que, como hemos visto, estaba nombrado desde fines del año anterior.

CARLOS M. SAAVEDRA.

EL ODISEO FIVORITA.



E aquí una anecdota poco conocida y que prueba que en ninguna parte produce la fortuna metamorfosis mas sorprendentes que en Turquía, donde se vé en un momento que pobres aldeanas vienen

á ser reinas, princesas, esclavas; y hombres de la mas baja estraccion ser elevados á las primeras dignidades del Imperio.

La sultana Tharhan, madre de Soliman III era moscovita; fué hecha esclava por los Tártaros á la edad de 12 años, y vendida cuando el advenimiento al Imperio del Sultan Ibraim á quien fué presentada. Un cuerpo bastante aventajado aunque algo delgado, rostro ligeramentemente señalado de viruela pero de una blancura resplandeciente, ojos azules y cabellos de un rubio un poco subido, color que prefieren los turcos, atrajeron la atencion del sultan: admitida á su lecho imperial tuvo un hijo y fué declarada Hasseki, sultana reina: dotada de un talento fino y penetrante, supo asegurar el imperio á su hijo de corta edad.

Algun tiempo despues de haber sido hecha esclava Tharhan, su hermano único, llamado Yousouf, fué cogido por los mismos tártaros y vendido en Constantinopla á un mercader de frutas y flores, cuando apenas tenia 15 años.

El jóven esclavo logró ganar el afecto de su amo, que lo vestia bastante decentemente para su estado, yaun le habia encargado la venta en su tienda, porque los turcos tienen en sus esclavos entera confianza.

Este jóven se tenia por muy feliz en su esclavitud y estaba muy lejos de imaginar que una Hasseki sultana, lo quitaria de sus frutas y flores para elevarlo al mas alto punto de la fortuna y hacerlo cuñado y tío de un emperador.

Pasando un dia la sultana delante de la tienda de este frutero, por casualidad fijó la vista en el jóven mercader, y apesar del cambio de trage creyó reconocer á su hermano. Su emocion fue tal que, contra la costumbre, hizo que se acercase á su litera el jóven vendedor de frutas, y se convenció que no se habia engañado, pero no pudo ser reconocida por su hermano,